



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (29-2019). En la ciudad de Guatemala, el dos de abril de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 158-2019 al 172-2019 y las Resoluciones números de la 85-2019 a la 94-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019: Magistrado Presidente** se refiere a oficio número CAJ-118-2019, de fecha 29 de marzo del presente año, mediante el cual el Asesor Jurídico, Licenciado Rafael Ezur Belches España, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Administrativa, remite cotización enviada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, relacionada con la adquisición de 37,125 unidades de frascos tipo roll-on con líquido (tinta indeleble) para hasta 400 aplicaciones. Al respecto, **el Pleno de Magistrados dispone: a)** Autorizar que la tinta indeleble se adquiera con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional; y **b) El Magistrado Presidente** integrará Comisión para que coordine el trámite correspondiente. **Magistrado Presidente** se refiere a la solicitud de contratación de un hotel para desarrollar evento de coordinación y capacitación dirigido a integrantes de Juntas Electorales Municipales de la República y otros participantes del Tribunal Supremo Electoral, que incluya salones, hospedaje y alimentación del 21 al 27 de abril. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **Magistrada Vocal III**, sugiere al Pleno que se analice la posibilidad de solicitar a los Partidos Políticos sus planes de gobierno, para que sean publicados a través de la página web del Tribunal, lo considera importante, así mismo, publicar que dichos planes están disponibles en la página. **Magistrado Vocal I**, manifiesta que eso es voluntad de cada organización política, se tendría que ver si es factible conforme a las funciones del Tribunal Supremo Electoral. **Magistrado Vocal II** manifiesta que se sopesa dicha solicitud. **Magistrada Vocal III**, manifiesta que es una práctica sana e importante. **Magistrado Vocal IV** manifiesta que es mejor que se sopesa esa solicitud. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **Magistrada Vocal III**, refiere al Pleno que como responsable de la mesa de conflictividad electoral entrega documento sobre la importancia de la firma de Acuerdos municipales, para su análisis. **El Pleno** se da por enterado. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número AO-158-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, procede a informar en relación a la revisión de la documentación presentada por la organización política Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN–, correspondiente al cobro de la cuota de financiamiento público del año 2019 por un monto de Q4,450,424.63, por lo que indica que: **a)** El monto por cobrar de las cuotas de la organización política de los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente, asciende a la cantidad de Q12,908,218.72 que sumado a la cuota del año 2019 hacen un total general de Q17,358,643.35; **b)** De la verificación de Auditoría, se determinaron las observaciones que a continuación se mencionan que deben corregirse, para continuar con el trámite de pago de la Cuarta Cuota del Financiamiento, correspondiente al año 2019, definiendo previamente si no existen limitaciones por el pago pendiente de los años 2016 a 2018: **b.1)** En el recibo Serie B No. 1355, de fecha 07 de marzo de 2019, en la descripción del aporte se consignó el tipo de cambio del 15 de marzo de 2019, siendo la fecha de referencia el 15 de enero de 2019; **b.2)** Las constancias del informe del Departamento de



Tribunal Supremo Electoral

Organizaciones Políticas y la certificación del Secretario del Registro de Ciudadanos, en relación a la Representación Legal del Partido, deben proporcionarse en original para realizar el pago; **b.3)** Las constancias del informe del Departamento de Organizaciones Políticas y la certificación que proporciona el Secretario del Registro de Ciudadanos, en la relación a la vigencia del partido, debe proporcionarse en original; **b.4)** En la certificación del Acta 03-2019, en la parte que se describen los integrantes y cargos del Comité Ejecutivo que comparecieron, presenta las inconsistencias siguientes: Al Señor Edgar Antonio José Ovalle Villaseñor, se le consignó incorrectamente el cargo de Secretario Adjunto III, siendo lo correcto Secretario adjunto IV y al Señor Luis Alfonso Alonzo Pernilla, se le consignó incorrectamente el segundo nombre de Alfonso, siendo lo correcto Antonio. **c)** Se encuentra en revisión el expediente para el pago de las cuotas de los años 2016, 2017 y 2018; **d)** Estima oportuno evaluar lo relacionado con el caso particular del partido político Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN-, que no realizó el cobro del financiamiento público a través de las cuotas anuales correspondientes; sino que desea recibir la totalidad del financiamiento público que se le asignó conforme a la Ley, en el año que coincide con las Elecciones Generales, lo cual genera incertidumbre sobre el uso adecuado de los fondos públicos que se le otorgarán, toda vez que se interpreta que en el sentido de la norma en cuanto a la forma de entrega del financiamiento público en cuotas y con un destino específico, corresponde a colaborar en el financiamiento del funcionamiento de los partidos políticos durante los años en que reciban el financiamiento público, situación que en el presente caso se observa incierta, por lo que solicita se emita pronunciamiento respecto al análisis legal del tema, para tener una mayor certeza en cuanto a la procedencia del pago del financiamiento público al partido político Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN- en forma distinta a la establecida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **e)** Por lo que de la verificación en referencia, se puede determinar que las observaciones expuestas, no han sido resueltas jurídicamente por lo que, en su opinión no procede iniciar el trámite de pago de financiamiento público, en tanto las observaciones no sean corregidas y no se tenga opinión jurídica sobre la certeza de la procedencia del pago referido en forma distinta a la establecida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos que exponga a este Tribunal a riesgos y hallazgos por parte del Ente Fiscalizador; **f)** Concluye que: **f.1)** Deberá determinarse si jurídicamente no existe ninguna limitación legal para proceder al pago de la última cuota, en virtud de que no se ha efectuado el pago de las cuotas de los años anteriores 2016-2018; **f.2)** Se deberá evaluar lo relacionado con el pago de las tres cuotas correspondientes a los años 2016-2018, considerando que el pago de dichas cuotas se encuentra en análisis en esa Auditoría; **g)** Asimismo, se acompaña el oficio número AO-139-2019, de fecha 17 de marzo de 2019, suscrito por los Licenciados Rudi Ecriseldo Ochoa, Auditor III y Carlos Alejandro Estrada García, Jefe de Auditoría Electoral; mismo que contiene el informe detallado sobre la verificación efectuada y el expediente de mérito contenido en 70 folios. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis.

3. Empresario Ricardo Rafael Méndez Ruiz Valdés, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Entidad Fundación Contra el Terrorismo Guatemala, mediante memorial de fecha 26 de marzo de 2019, expone lo siguiente: a) Que comparece ante este Tribunal, con el objeto de promover Petición Constitucional, para hacer del conocimiento la existencia de procesos de investigación en contra de la prófuga de la justicia, señora Thelma Esperanza Aldana Hernández; **b)** Por lo que en virtud de la información presentada, solicita que: **b.1)** Se oficie al Ministerio Público, Oficina de Atención Permanente y Fiscalía de Asuntos Internos, a efecto de establecer con claridad y precisión, todos y cada uno de los procesos de investigación que pesan sobre la señora Thelma Esperanza Aldana Hernández y no solo de forma parcial para favorecerla; **b.2)** Se tengan por ofrecidos los documentos presentados, con los cuales se acredita la existencia de procesos de investigación en contra de la señora Thelma Esperanza Aldana



Tribunal Supremo Electoral

Hernández; los que hacen que la misma carezca de idoneidad, probidad y honradez para ser inscrita; lo anterior con el fin de que el Proceso Electoral 2019, se desarrolle de forma transparente e imparcial. **El Pleno de Magistrados dispone** responder que no ha lugar lo solicitado. 4. Abogado Raúl Amílcar Falla, en representación de las señoras Inés Marie Cordón Monteros, Dulce María Ralda Villa de León y María Cristina Cordón Monteros, Integrantes del Grupo Cívico denominado Guatemala Inmortal, a través de memorial de fecha 25 de marzo de 2019, exponen lo siguiente: **a)** Que comparecen ante este Tribunal, con el objeto de presentar Petición Constitucional con relación al impedimento del que adolece la inscripción de la candidatura de la señora Thelma Esperanza Aldana Hernández, quien debido al proceso penal que pesa en su contra y la orden de aprehensión decretada, no goza de idoneidad, requisito sine qua non consignado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para poder ser inscrita y en su caso electa a un cargo público; **b)** Por lo que derivado de lo anterior, solicitan que: **b.1)** Se anule la inscripción de la candidata Thelma Esperanza Aldana Hernández, por carecer de los requisitos que exige el Artículo 113 Constitucional; manifestando que de no hacerlo se estaría incurriendo en un acto ilegal, por lo que se reservan el derecho de promover las acciones penales respectivas; **b.2)** Se revoque dicha inscripción, hasta que la misma solvete su situación jurídica de conformidad con la Ley, siempre que sea por falta de mérito o sobreseimiento. **El Pleno de Magistrados dispone** responder que no ha lugar lo solicitado. 5. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio número Ref. UEMCEO-O-220-03-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, indica que previo a la designación realizada por este Tribunal, en sesión de fecha 19 de marzo del presente, para integrar la comisión para establecer el procedimiento de pago de las facturas por pauta electoral, esa Unidad elaboró la "PROPUESTA SOBRE ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL", misma que somete a consideración. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. 6. Licenciadas (os) Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, Ingeniera Claudia Liceth Rojas de Morán, Nadia Cristabel Sandoval, Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Luis Gerardo Ramírez Ortiz, conjuntamente con el Licenciado Julio Wilson García Tiu, Coordinador Administrativo de Magistratura, mediante oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2019, someten a consideración una "Propuesta de Campaña de Comunicación de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019", cuyo proceso de contratación requiere aproximadamente un mes, desde la aprobación de la misma, hasta la puesta en marcha, pasando por la identificación de la (s) empresa (s), para la selección del concepto de la campaña, la contratación de la empresa-agencia de publicidad, la producción de la campaña y su difusión en las fases propuestas. Dependiendo de la modalidad de adquisición que se elija por parte de esa Máxima Autoridad. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. 7. Doctor Juan Carlos Rodil Quintana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Da Vinci de Guatemala, a través de nota de fecha 22 de marzo de 2019, indica que esa Universidad, ha manifestado su interés en llevar a cabo foros, mítines, charlas o exposiciones de los candidatos a la Presidencia de la República de Guatemala y otros puestos de elección popular; por lo que consulta, si existe algún impedimento o requisitos específicos establecidos para desarrollarlos como Institución Universitaria. **El Pleno de Magistrados acordó** responder que pueden realizar su actividad, observando lo que para el efecto preceptúan las normas legales vigentes, bajo su estricta responsabilidad. 8. Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, mediante oficio número DP-O-108-03-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, remite informe del Taller de Capacitación para Juntas Electorales Departamentales y Junta



Tribunal Supremo Electoral

Electoral del Distrito Central, llevado a cabo los días 14 y 15 de marzo del presente año; en el que se incluyen además, las recomendaciones a las peticiones realizadas por distintas Juntas Electorales, las cuales somete a consideración. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **9.** Doctor Ovidio Parra Vela, Presidente de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, a través de oficio número JEDG-005-2019, de fecha 27 de marzo de 2019: **a)** Somete a consideración el Currículum Vitae de la Licenciada Wendy Carolina Peralta Cacheo, para que la misma sea tomada en cuenta para ocupar el puesto de Secretaria Contadora de ese órgano electoral temporal, dado que la profesional en mención, cuenta con gran experiencia para desempeñar con responsabilidad las funciones inherentes a dicho puesto; **b)** Por lo que considerando que se ha destinado dentro de la planilla del Tribunal Supremo Electoral a los Secretarios Contadores, un salario de Q4,000.00, en concepto de honorarios mensuales, **solicita** autorización para que el salario de la Licenciada Peralta Cacheo sea por un monto Q9,000.00 mensuales por el plazo de 7 meses, tomando en cuenta la gran responsabilidad que conlleva el trabajo contable y de liquidación que tendrá asignado. **El Pleno de Magistrados dispone** responder que no ha lugar lo solicitado. **10.** Licenciada Esperanza Giraldo López, Jefa del Departamento de Promoción Cívica, con el visto bueno del Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, por medio de oficio sin número, de fecha 26 de marzo de 2019, indica que el día 5 de abril del año en curso, se estará llevando a cabo el taller dirigido a los Técnicos Departamentales de esa dependencia, así como a los Auxiliares de Delegación del Registro de Ciudadanos; razón por la cual solicita autorización para efectuar el pago de transporte para dichos Técnicos y Auxiliares que participarán en el mismo, gasto que asciende a la cantidad de Q16,902.00. **El Pleno de Magistrados dispone**, autorizar que el pago de transporte en efectivo solicitado, para llevar a cabo el taller dirigido a los Técnicos Departamentales del Instituto Electoral, así como a los Auxiliares de Delegación del Registro de Ciudadanos, por la cantidad de Q16,902.00, se cubra con cargo al Fondo Rotativo Interno, conforme al Acuerdo 4-2019, de fecha 11 de enero del presente año, y al artículo 44, literal f, de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera directa por excepción. **11.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, mediante oficio número UCDySD-O-157-3-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, solicita autorización para efectuar el pago de 5 planillas de gastos de transporte, que se originaron por la asistencia de algunos Subdelegados Municipales del departamento de Sololá, como observadores a las Asambleas de los partidos políticos; mismo que fue requerido por la señora Miriam del Rosario Jerez Córdova, Subdelegada Itinerante de la Delegación Departamental de Sololá, correspondiente al año 2018; por lo que tomando en consideración que no se pueden requerir facturas por un servicio ya prestado durante el año 2018, el Pleno de Magistrados, en sesión de fecha 13 de junio del año 2013, aprobó que dichos pagos se puedan realizar a través de planillas, de conformidad con el oficio número SGO-1359-06-2013, de fecha 14 de junio de 2013. Así también, solicita que dicho pago se pueda realizar través del Fondo Rotativo Interno y con cargo al ejercicio fiscal del presente año. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar el pago de las 5 planillas de gastos de transporte solicitadas a través del Fondo Rotativo Interno, y con cargo al presente ejercicio fiscal. **12.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, por medio de oficio número UCDySD-O-163-3-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, indica que: **a)** Esa Unidad Coordinadora, se encuentra gestionando las prórrogas de los contratos de arrendamientos de los bienes inmuebles, donde actualmente se encuentran instaladas y funcionando las Delegaciones y Subdelegaciones; **b)** Dichos arrendamientos son justificables, toda vez que son necesarios, ya que este Tribunal, carece de bienes inmuebles propios, para la instalación y funcionamiento de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, para atender a la ciudadanía

Tribunal Supremo Electoral

guatemalteca; c) Así también, informa que esa Autoridad Superior, en sesión de fecha 08 de agosto de 2018, autorizó la procedencia de las prórrogas de los contratos de arrendamiento, por una sola vez, siempre y cuando medien las solicitudes de la entidad contratante y la aceptación por el contratista; d) Por lo que en virtud de haber cumplido con lo dispuesto por este Tribunal; solicita que en el caso que se considere procedente, se puedan efectuar las prórrogas de los contratos de arrendamiento, de fechas, personas, calidades, localidades y con las pólizas de seguro de caución que describe en cuadros adjuntos, por el plazo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar las prórrogas de los contratos de arrendamientos de los bienes inmuebles solicitadas. **13. 1)** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, mediante oficio número UCySD-O-125-3-2019, de fecha 15 de marzo de 2019, indica que el señor Armando Noé Fuentes Miranda, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Nuevo Progreso, departamento de San Marcos, remitió 2 expedientes relacionados con las planillas de gastos de transporte; solicitando que las mismas puedan cancelarse por los montos que detalla, derivado de la observación de distintas Asambleas de los partidos políticos Convergencia y Partido Productividad y Trabajo; y que dicho pago se realice con cargo el ejercicio fiscal del presente año, a través del fondo rotativo interno. **2)** Respecto de la solicitud en referencia, el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, emite pronunciamiento a través de oficio número DPTO-O-146-03-2019, de fecha 27 de marzo de 2019; en el que informa que si existe disponibilidad presupuestario en la Actividad Delegaciones y Subdelegaciones, para efectuar dicho pago, el cual deberá realizarse conforme lo establecido en el Artículo 16. Compromisos no devengados de años anteriores y su pago, del Acuerdo Número 554-2018. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar el pago solicitado a través del Fondo Rotativo Interno, conforme lo establecido en el Artículo 16. Compromisos no devengados de años anteriores y su pago, del Acuerdo Número 554-2018. **14.** Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, a través de oficio número GC-002-003-2019, de fecha 22 de marzo 2019, solicita autorización para adquirir **1,214** computadoras portátiles; indicando que dicho requerimiento lo efectúa derivado de la verificación realizada por el Departamento de Contabilidad, a través de la Unidad de Inventarios en conjunto con Inspección General, a cada una de las computadoras portátiles que se encuentran en esa Dirección; razón por la cual, se estima que dicho equipo será necesario para los operadores-verificadores, que cubrirán los diferentes centros de cómputo en el interior de la República durante el Proceso de Escrutinios y transmisión de datos en las Elecciones Generales 2019; y que servirá como complemento a los equipos ya existentes, con un valor presupuestado de Q6,000,000.00; indicando además, que este equipo, fue contemplado dentro del Plan Operativo Electoral 2019 de esa dependencia e ingresado al Plan Anual de Compras del presente año. **El Pleno de Magistrados dispone** que previo, se informe respecto a la verificación. **15.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, a través de oficio número DCOOP-O-92-03-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, remite comunicación electrónica de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, en la cual invitan a un Funcionario de este Tribunal, para que participe como Observador Internacional en las Elecciones Internas de los Partidos Políticos, que se estarán llevando a cabo del 27 de junio al 01 de julio del año en curso, en dicho país. Únicamente estarán cubriendo los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos. **El Pleno de Magistrados dispone** que se agradezca la invitación girada. **16.** Doctor Stalin Sacoto Zambrano, Alto Comisionado de Relaciones Internacionales del Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales -CEDHUS-, por medio de nota de fecha 26 de marzo de 2019, indica que: **a)** Ese Comité, es una Organización No Gubernamental, sin fines de lucro, que trabaja en la Promoción y Defensa de los Derechos Fundamentales del



Tribunal Supremo Electoral

Hombre y de los Ciudadanos Nacionales y Extranjeros que vivan o estén de paso por el Ecuador, por lo que gozan de un amplio y reconocido prestigio nacional e internacional, que les ha permitido ser calificados como Observadores Electorales Internacionales, en 22 Elecciones en las Américas; **b)** Por lo que en virtud de lo antes manifestado, solicita que se considere que una Misión del Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales – CEDHUS- de Ecuador, sea admitida o calificada como observadora Electoral Internacional, aclarando que todos los gastos que se originen, estarán siendo cubiertos por esa Misión. **El Pleno de Magistrados dispone** admitir como Observadora a la Misión del Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales –DEDHUS- de Ecuador, tomando en consideración que el Tribunal Supremo Electoral no cubrirá ningún gasto.

17. Señor Edie Cux, Representante del Mirador Electoral y Director de la Organización Acción Ciudadana, mediante nota de fecha 15 de marzo de 2019, solicita que: **a)** El Tribunal Supremo Electoral, instruya a las Juntas Electorales Departamentales, Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos, para que se autorice y garantice la permanencia de observadores electorales durante la jornada electoral, con particular énfasis durante el escrutinio y transmisión de resultados, aspecto imprescindible para llevar a cabo el Conteo Rápido; **b)** Se considere incluir en el Manual de las Juntas Receptoras de Votos, instrucciones precisas que garanticen la permanencia de los observadores electorales en los centros y mesas de votación durante la jornada electoral y el conteo de votos; toda vez que en experiencias pasadas se presentaron dificultades respecto a la permanencia de los observadores en los centros de votación. **El Pleno de Magistrados dispone** previo a la integración de las Juntas Receptoras de Votos, así mismo se incluirá en el instructivo respectivo.

18. Periodista Julio César Anzueto, Sub Jefe del Departamento de Comunicación, a través de oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2019: **a)** Somete a consideración un Proyecto de Exposición Fotográfica que recoja las principales publicaciones de la prensa nacional sobre el Proceso Electoral que se está llevando a cabo; indicando que el objetivo principal de esta exposición es informar a los ciudadanos guatemaltecos, sobre el surgimiento de los dirigentes del mañana; **b)** La inauguración de esta exposición se realizaría en la fecha que considere oportuna este Tribunal, tomando en consideración que para su preparación son necesarias dos semanas; por lo que derivado de lo anterior, solicita que: **b.1)** Se autorice la compra de cartulinas para el montaje de las ampliaciones fotográficas, goma especial y otros artículos para fijarlas; **b.2)** Autorización para laborar en jornada extraordinaria, conjuntamente con la Arquitecta Lucrecia León del Departamento de Servicios Generales, y una persona del Departamento de Comunicación (3 personas), a razón de dos horas diarias, con el objeto de dirigir la exposición, colocar las fotografías y realizar las ampliaciones fotográficas en fotocopiadora digital; **b.3)** Se pueda contar con la cooperación de empleados del Departamento de Servicios Generales para la colocación de luz en cada uno de los atriles y el desmontaje de la exposición; **b.4)** Así también, indica que si esta propuesta fuera aceptada, la misma podría empezarse a trabajar el jueves 2 de mayo y podría inaugurarse el jueves 16 del mismo mes, para que sea visitada un mes completo antes de las Elecciones Generales 2019. A este acto serían invitadas altas autoridades nacionales y representantes de los sectores que disponga el Tribunal Supremo Electoral; estimándose que sería adecuado solicitar una marimba a alguna Institución, con el fin de darle un carácter festivo al evento referido. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Autorizar el Proyecto de Exposición Fotográfica; y **b)** Autorizar que el Licenciado Julio César Anzueto, conjuntamente con la Arquitecta Lucrecia León del Departamento de Servicios Generales, y una persona del Departamento de Comunicación, laboren en jornada extraordinaria 2 horas de lunes a viernes del 2 al 16 de mayo del año en curso.

19. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-537-03-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, somete a consideración el nombramiento por reinstalación del Licenciado José



Tribunal Supremo Electoral

Luis Girón Gaitán, en el puesto de Coordinador II de la Dirección de Planificación, plaza número 172, la cual tiene asignado un salario base mensual de trece mil cien quetzales (Q13,100.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2019-11150023-01-08-101-11-011-172; indicando que el nombramiento en referencia, se formalizará al momento en el que el Ministro Ejecutor se presente a este Tribunal, a efectuar la reinstalación de la persona antes citada. **El Pleno de Magistrados dispone** que se cree la plaza correspondiente. **20.** Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por: **a)** Ingeniera Claudia Rojas de Morán, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero para todo el personal temporal ubicado en el call center de dicha Unidad, quienes deben contactar a los ciudadanos residentes en los Estados Unidos en donde se podrá emitir el sufragio a fin de depurar el Padrón Electoral y a los señores Rubelcy Octavio Espina y Otto Alejandro Bonilla Sazo, quienes integran el equipo de desarrollo del sistema de contacto masivo de ciudadanos en el extranjero; todos en horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y 8 horas los días sábados y domingos. **b)** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos: Para el personal de esa Unidad Especializada, 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas los días sábados y domingos, a partir del mes de abril de 2019 y hasta concluir el Proceso Electoral, con el objeto de llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades: Recepción de solicitudes para la habilitación de libros de contribuciones de las organizaciones políticas y financistas políticos a nivel nacional, recepción de informes financieros de partidos políticos y comités cívicos electorales mensuales, trimestrales y anuales, recepción de solicitudes de creación de usuarios para el Sistema Cuentas Claras Guatemala, actividades de fiscalización del Proceso Electoral. **c)** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, para: **1)** Todo el personal de la Sección de Servicios Generales, 4 horas diarias de lunes a viernes y 11 horas los días sábados y domingos; **2)** El personal contratado, 4 horas diarias de lunes a viernes y 11 horas los días sábados y domingos; **3)** Los guardias con turnos de 48 x 48, que laborarán el segundo día que se encuentren de descanso, nueve horas; **4)** Los Agentes de la Policía Nacional Civil que prestan sus servicios en este Tribunal, dos raciones alimenticias; **5)** Todo lo anterior a partir del 01 de abril de 2019. **d)** Señora Marlene Lisette Ispache Marroquín, Jefa de la Unidad de Archivo: Indicando que se hace necesario laborar en jornada extraordinaria, por motivo de encontrarnos en un año electoral; por lo que el trabajo que se realiza en esa Unidad, ha incrementado en cuanto a la recepción de documentos, que conlleva invertir más horas laborales para la revisión, clasificación, depuración y colocación de la documentación recibida de las distintas dependencias de la Institución. **El Pleno de Magistrados dispone:** **1)** Autorizar al personal de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, para que laboren en jornada extraordinaria de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 a 12:00 horas el sábado hasta el 30 de junio del presente año; **2)** Autorizar al personal de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para que laboren en jornada extraordinaria de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 a 12:00 horas el sábado hasta el 30 de junio del presente año; **3)** Autorizar al personal de Sección de Servicios Generales, para que laboren en jornada extraordinaria de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 a 12:00 horas el sábado hasta el 30 de junio del presente año; **4)** Autorizar al personal de la Unidad de Archivo para que laboren en jornada extraordinaria de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, hasta el 30 de abril del presente año. **21.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, a través de oficio número AO-160-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, solicita autorización para hacer efectivo el pago de tiempo extraordinario para el personal permanente y temporal de esa dependencia, que laboró el día sábado 16 de marzo de 13:00 a 19:00 horas y el lunes 18 de marzo de 00:00 a 2:00 horas, en actividades



Tribunal Supremo Electoral

relacionadas con el cierre de inscripción de candidatos y cierre del empadronamiento; indicando que el horario en referencia superó la autorización contenida en las Resoluciones Números 32-2019 y 59-2019. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar lo solicitado. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con cuarenta y tres minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.